

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN Nº 60-2019-AMAG-CD/P

Lima, 18 de septiembre de 2019

VISTOS:





El Informe N° 263-2019-AMAG/DG, de fecha 18 de septiembre de 2019, de la Dirección General, que propone realizar la Convocatoria Pública CAS N° 005-2019-AMAG para la cobertura de un (1) registro bajo el Régimen Laboral Especial y Transitorio establecido mediante el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios, registro que está habilitado presupuestalmente, así como también propone la Comisión Evaluadora de dicho proceso de selección y la aprobación de un (1) Perfil de Puesto que fue elaborado conforme con la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE; propuesta sustentada con el Informe N° 330-2019-AMAG/SA, mediante el cual la Secretaría Administrativa eleva el Informe N° 511-2019-AMAG/RR.HH y el Proyecto de Resolución, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme con lo dispuesto por el inciso i) del literal a) del artículo 19° de la Directiva señalada en el Visto, las entidades públicas que no cuenten con resolución de inicio de implementación del nuevo régimen, deberán elaborar perfiles de puestos conforme a lo establecido en la Directiva "Guía Metodológica para el diseño de perfiles de Puestos para entidades públicas aplicables a los regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;



Que, mediante Memorando N° 2093-2019-AMAG/DA, de fecha 4 de septiembre de 2019, la Dirección Académica solicita la contratación de registros CAS, entre ellos un (1) Coordinador de la Sede Loreto, por necesidad de servicio, motivo por el cual remite su propuesta de perfil de puesto;

Que, el Jefe del Órgano donde se encuentra el registro CAS descrito, ha elaborado el correspondiente Perfil de Puesto, en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos, el cual ha sido validado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorando N° 139-2019-AMAG/OPP, de fecha 11 de septiembre de 2019;

Que, el registro CAS materia de cobertura se encuentra habilitado presupuestalmente, contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 224-2019-AMAG/UP, que acredita su financiamiento hasta el 31 de diciembre de 2019;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 023-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- APROBAR el Perfil de Puesto correspondiente al siguiente registro, para su contratación:



N °	PUESTO	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
1.	Coordinador de la Sede Loreto	Dirección Académica



<u>Artículo Segundo</u>.- APROBAR la Convocatoria Pública CAS N° 005-2019-AMAG para la cobertura del registro detallado en el siguiente cuadro, a efectos que se encuentre debidamente cubierto por quien resulte mejor calificado en estricto orden de mérito.

N°	PUESTO	REMUNERACIÓN	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
1	Coordinador de la Sede Loreto	S/. 4,500.00	Dirección Académica



Artículo Tercero.- DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes.

Titulares:

- Hipólito Martín Rodriguez Casavilca
- Ulises Angel Ugarelli Arana
- Elizabeth Rosario Angulo Toribio

Suplentes:

- Bertha Jannina Toro Briceño
- Hugo Isaías Ramirez Veliz
- Joanna Leonor Sánchez Flores

Primer Miembro, quien la presidirá Segundo Miembro

Tercer Miembro, quien será la

Secretaria Técnica

Primer Miembro Segundo Miembro

Tercer Miembro, personal adscrita a la Subdirección de Recursos Humanos



La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias, llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme con la normatividad vigente y la Directiva N° 006-2011-AMAG/SA, Directiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Academia de la Magistratura, debiendo presentar a la Dirección General el Informe Final y al postulante mejor calificado para dicho registro, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines establecidos en el Reglamento del proceso.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.



CUSTODIO CONTRERAS RIOJA

Presidente en Funciones del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura







